



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0577-2013
Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ

Directora General de la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz
Cd. Obregón, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012 de la **Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pintos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario.



Rev:02

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2013

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la:
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz

Otras Observaciones

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que “en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que registrará el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior”. Esto en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, en ciertas partidas no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 al I Trim 2012	
11301	Sueldos	\$1,178,550	\$1,264,563	\$86,013
13101	Servicio Efectivos Prestados Al	170,104	180,370	10,266
13201	Prima Vacacional	128,239	133,471	5,232
13202	Gratificación Por Fin De Año	256,477	266,908	10,431
13301	Remuneraciones Por Horas Extraordinarias	66,940	0	-66,940
14101	Cuotas Por Servicio Medico Del Issteson	340,628	399,968	59,340
15101	Aportaciones Al Fondo De Ahorro De Lo	130,009	136,131	6,122
15417	Apoyo Para Desarrollo Y Capacitación	84,480	100,320	15,840
15419	Ayuda Para Servicio De Transporte	144,010	161,350	17,340
15901	Otras Prestaciones (Sistema De Retiro)	53,666	79,550	25,884
17102	Estímulos Al Personal	68,500	98,500	30,000
21401	Mat. Y Ut. Para el Procesamiento de Eq. Y Bienes Inf.	0	20,000	20,000
21501	Material Para Información	14,000	32,000	18,000
24601	Material Eléctrico Y Electrónico	9,000	15,000	6,000
26101	Combustibles	30,000	40,000	10,000
27101	Vestuario Y Uniformes	52,000	30,000	-22,000
29101	Herramientas Menores	0	5,000	5,000
29201	Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	10,000	5,000	-5,000
29601	Refacciones Y Accesorios Menores De Eq. De Trans.	10,000	3,000	-7,000

Partida	Descripción	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 al I Trim 2012	
31401	Telefonía Tradicional	28,000	25,000	-3,000
31701	Servicios De Acceso A Internet, Redes Y P. Inf.	16,000	8,000	-8,000
33101	Serv. Legales, Cont. Aud. Y Relacionados	0	35,000	35,000
33302	Servicios De Consultarías	49,500	0	-49,500
33401	Servicios De Capacitación	288,000	6,000	-282,000
34101	Servicios Financieros Y Bancarios	12,000	6,000	-6,000
35101	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles	166,624	229,000	62,376
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario	5,000	10,000	5,000
35302	Mantenimiento Y Conservación De Bienes	4,000	8,000	4,000
37101	Pasajes Aéreos	8,000	12,000	4,000
38101	Gastos De Ceremonial	40,000	0	-40,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	0	30,000	30,000
38301	Congresos Y Convenciones	146,000	58,000	-88,000
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	10,000	5,000	-5,000
51901	Otros Mobiliarios Y Equipo De Administración	30,000	17,000	-13,000

Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012 se presentan con Presupuesto Original, las partidas del egreso relacionadas con servicios de capacitación y propaganda, las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado Presupuesto de Egresos, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Presupuesto Original EVTOP-02 al I Trim 2012.
33401	Servicios De Capacitación	\$6,000
36101	Medios De Mensajes Sobre Programas Y	35,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber establecido para el Ejercicio 2012, un Presupuesto Original que difiere con el manifestado en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, así como para incluir recursos en Partidas del gasto que tendrían que haber sido exceptuadas, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 2. En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de la partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones" que no cuenta con suficiencia presupuestal original por \$7,282, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, toda vez que manifestaron en el citado formato un presupuesto original y modificado de \$58,000 y \$65,282, respectivamente.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en 2012; 16, 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de la partida del gasto 38301, que no contaba con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 3. Se determinó una diferencia de \$119,015, al comparar el importe de los "Ingresos Propios" autorizados, presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", del informe relativo al tercer trimestre de 2012 por \$150,000, contra el monto autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 por \$269,015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 1º fracción VII numeral 1 inciso A de la Ley No. 248 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2012; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no considerara en el formato EVTOP-01 los ingresos propios del ejercicio 2012, de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, solicitando que en lo subsecuente sean considerados, así como cualquier otro concepto de ingresos similares que se estimen recibir. Asimismo, es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos propios que determinó recibir, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 4. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012, toda vez que en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", no se requirió la información correspondiente a la columna de Metas Modificado Anual.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

REV:03